Año de 1964 | Viernes 28 de Febrero | Núm. 26

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

697

Gobierno Civil de la Provincia

Vías pecuarias

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de *Aldea Real* (Segovia), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia durante *quince días* hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 27 de febrero de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

691

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos Indirectos

Con fecha 15 de febrero de 1964 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Póliza Turismo del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial Póliza Turismo con la mención P. T. SG-101 de 1964, para la exacción del Impuesto del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de *Restaurantes* de Segovia.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 16 de diciembre de 1963 y por las actividades y hechos imponibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de *Restaurautes*.

b) Hechos imponibles: Los que determina el artículo 1.° del Decreto de 12 de abril de 1962.

TERCERO.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.° de enero a 31 diciembre 1964, salvo lo dispuesto en el anexo aprobado por la C. Mixta en la citada reunión.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de *ciento cincuenta y cinco mil pesetas*.

QUINTO.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes:

SEXTO.—El pago de las cuotas se efectuará en *cuatro plazos iguales*, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

SEPTIMO.—Durante la vigencia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponibles que comprende quedará sustituido por la mención «Convenio Provincial de P. T. SG-101 de 1964».

OCTAVO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1964.—P. D., *Félix Ruz Bergamín*.

Ilmo. Sr. Director General de Impuestos Indirectos.

Segovia, 26 de febrero de 1964.—El Delegado de Hacienda, *Manuel Andrés*.

690

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial el Presupuesto Ordinario para 1964, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación en el día de la fecha, queda expuesto al púbiico en las dependencias de Secretaría por espacio de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del edicto en este periódico oficial, y a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 682 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Segovia, 17 de febrero de 1964.—El Presidente, *J. Encinas*.

690

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial el Presupuesto de Contribuciones para 1964, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación en el día de la fecha, queda expuesto al público en las dependencias de Secretaría por espacio de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del edicto en este periódico oficial, y a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 682 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Segovia, 17 de febrero de 1964.—El Presidente, *J. Encinas*.

689

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, un presupuesto extraordinario comprensivo de las obras de ordenación de la plaza del Conde de Cheste y pavimentación de la misma y de la calle del Seminario y acceso al Monasterio del Parral, por un importe total de 636.199,80 pesetas, se expone al público el referido presupuesto por un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones, observaciones o reparos se estimen convenientes, según previenen los artículos 683 y 684 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 25 de febrero de 1964.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

694

Brigada del Patrimonio Forestal

SEGOVIA

Expediente de expropiación forzosa

Anuncio de acta de ocupación

Formulada el Acta Previa y efectuado el Depósito legal en la Caja General de la Delegación de Hacienda de Segovia, se procederá el día 7 de marzo del presente año, a las once horas, al levantamiento del Acta de Ocupación de la finca denominada «Los Barrancos», sita en el término municipal de Castillejo de Mesleón, en esta provincia.

Por el presente anuncio se convoca a todos los titulares registrales o a quienes se consideren con cualquier derecho sobre dicha finca para que puedan asistir a la operación, que comenzará en la Alcaldía de Castillejo de Mesleón a la hora y fecha citada.

Segovia, 27 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe, *Julio Madrigal*.

669

GREMIO FISCAL DE SALAS DE FIESTAS, BAILES Y SIMILARES

SEGOVIA

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se hace saber a todas las personas o entidades que ejerzan cualquiera de las industrias, comercio o servicio, encuadradas dentro de esta rama y afectadas por el Impuesto de Lujo (Ordenanza Municipal número 32), que en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Sindicatos y en las Oficinas del propio Sindicato del Espectáculo, se encuentran expuestas las listas de contribuyentes afectados y encuadrados dentro del Gremio Fiscal.

Dicha relación de contribuyentes estará expuesta durante quince días a efectos de reclamaciones.

Segovia, 24 de febrero de 1964.—*El Presidente del Gremio*.

670

GREMIO FISCAL DE SALAS DE FIESTAS, BAILES Y SIMILARES

SEGOVIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todas las personas o entidades afectadas por el Impuesto de Lujo (Ordenanza Municipal número 32), que por medio del presente anuncio se convoca una Asamblea General del Gremio, que

tendrá lugar el próximo día 16 de marzo a las seis de la tarde.

Dicha Asamblea se celebrará en la Sala de Juntas del Sindicato del Espectáculo y su objeto es el de efectuar la elección de las personas que han de formar la Junta Clasificadora.

Igualmente y en la misma Asamblea serán elegidos los contribuyentes que han de formar parte como Vocales de la Junta de Reparto del Gremio.

Segovia, 24 de febrero de 1964.—*El Presidente del Gremio.*

SUBASTAS

677

Ayuntamiento de Navas de Oro

Subasta de obras

A los veintiún días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar de diez grados, en esta localidad, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Pedro Escorial Escorial, con un presupuesto de contrata de *dos millones quinientas sesenta y seis mil trescientas cincuenta y siete pesetas con noventa céntimos,* que sirven de tipo de licitación.

La duración del contrato será de dieciocho meses: doce que corresponden al plazo de ejecución y los seis restantes al de la garantía establecido en el pliego de condiciones.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre (6 pesetas), se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a doce de todos los días laborables, debiendo consignar en los sobres: *Proposición para tomar parte en la subasta para contratación de las obras de construcción de un Grupo Escolar en Navas de Oro (Segovia).*

Los licitadores deberán presentar, en sobre separado, el resguardo que acredite haber constituido en forma, bien en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, o en la Caja Municipal, la cantidad de *sesenta y una mil trescientas veintisiete pesetas con quince céntimos,* en concepto de depósito provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; el Documento Nacional de Identidad y justificante de hallarse en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, sin cuyos requisitos no será admitida proposición alguna.

La celebración de la licitación o apertura de plicas tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La fianza definitiva será la que establece el artículo 82 del Reglamento de Contratación en su grado máximo.

Los pagos al contratista se verificarán mediante certificaciones de obra expedidas por la Dirección facultativa.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina de todos los días que medien hasta la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del antes citado Reglamento de Contratación y demás que tengan relación con esta subasta.

El rematante se someterá a los Tribunales de Navas de Oro que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse y en los que no a los del partido judicial o capital.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita con ...), con Documento Nacional de Identidad núm. ..., que exhibe y recoge, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción de un Grupo Escolar, de diez grados, en Navas de Oro (Segovia), cuyas obras fueron anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., del día ... de ..... de 1964, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción a la memoria, planos, pliego de condiciones y presupuestos, formulados al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro a 24 de febrero de 1964.—El Alcalde acctal., *G. Arévalo.*

678

Ayuntamiento de Remondo

3.ª subasta de resinas urgente

Declarada desierta la segunda subasta de resinas del monte de estos propios, núm. 43 del Catálogo, se anuncia una tercera subasta con el 15 por 100 de rebaja, para el 5 de marzo de 1964, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán en este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura.

Remondo, 24 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Francisco Arranz*

679

Ayuntamiento de Narros de Cuéllar

3.ª subasta de resinas urgente

Declaradas desiertas por falta de licitadores las 1.ª y 2.ª subastas de resinas del monte de estos propios, número 36 del Catálogo, se anuncia una tercera subasta que se celebrará en este Ayuntamiento a las doce horas del día 7 de marzo, con el 15 por 100 de rebaja sobre el precio de tasación.

Las proposiciones se presentarán en este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura.

Narros de Cuéllar, 24 de febrero de 1964.— El Alcalde, *Moisés Esteban.*

680

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Segunda subasta de resinas con rebaja

El día 7 de marzo próximo y su hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento la segunda subasta de resinas con rebaja del 15 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base a la primera, en el monte y datos que a continuación se citan. Año forestal 1963-64:

Monte núm. 132, denominado «Cafría».

Número de pinos a resinar...... { A vida, 17.236. A muerte, 5.232.

Nueva tasación: 255.479,48 pesetas.

Precio índice: 319.349,34 pesetas.

Fianza provisional: 7.664,38 pesetas.

Presentación de pliegos: Hasta las trece horas del día 6 de marzo de 1964, en la Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Pliegos de condiciones: Facultativas, el que esté en vigor en la fecha de la subasta, y económico-administrativas, el que sirvió de base en la primera subasta.

Referencia: B. O. de la provincia número 13, correspondiente al día 29 de enero último.

Carbonero el Mayor a 22 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Francisco López.*

681

Ayuntamiento de Aguilafuente

Tercera subasta de resinas con carácter urgente

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos diez también hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la tercera subasta de resinas del monte de propios «El Pinar», núm. 8 del Catálogo, con el 15 por 100 de rebaja de su primera tasación, quedando fijada en la siguiente forma:

Tasación: 1.207.795,66 pesetas.

Precio índice: 1.509.744,57 pesetas.

Garantía provisional: 36.233,86 pesetas.

Admisión de proposiciones, hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la subasta.

Quedan subsistentes las demás condiciones consignadas en el anuncio de la primera subasta, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 14, del día 16 de enero último, y en el de la provincia de Segovia número 6, del día 13 del mismo mes.

Tanto este anuncio como los anteriores serán de cuenta del adjudicatario.

Aguilafuente, 26 de febrero de 1964. El Alcalde, *Tomás Martín.*

682

Ayuntamiento de Lovingos

ANUNCIO

Tercera subasta de resinas urgente

El día *10 de marzo* próximo y hora de las doce, se celebrará en este Ayuntamiento la tercera subasta de resinas del monte de estos propios, no catalogados como de utilidad pública, con la rebaja del quince por ciento, quedando actualmente la tasación en *veinte mil seiscientas treinta y ocho* pesetas.

Los demás datos y condiciones son los publicados en el Boletin Oficial de la provincia núm. 7, de fecha 15 de enero de 1964.

Lovingos, 25 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Esteban Gozalo.*

693

Ayuntamiento de Aldea Real

4.ª subasta de resinas

El día 11 del próximo mes de marzo, a las doce horas y con el carácter de urgente, ha de tener lugar en este Ayuntamiento la *cuarta subasta* de las resinas de propios de este Municipio, siendo los datos y condiciones aquellos que constan en el anuncio que para este aprovechamiento fue publicado en el Boletin Oficial de esta provincia número 17, de fecha 7 de febrero del año que cursa, y los figurados también en el otro anuncio que se insertó en le expresado periódico oficial, número 149, de 13 de diciembre de 1963, exceptuando de éste aquellos datos que han sido objeto de rectificación, referidos a fecha de celebración de subasta y tasación del aprovechamieuto.

Aldea Real a 24 de febrero de 1964. El Alcalde, *H. Rosa.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

RIBOTA 684
URUEÑAS 685

683

SIGUERUELO

Verificada la rectificación anual del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesto al público, por el término reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Sigueruelo, 24 de febrero de 1964. El Alcalde, Agustín Merinero.

686

SOTOSALBOS

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1963, queda expuesta al público en unión de los demás documentos que la integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Sotosalbos, 20 de febrero de 1964. El Alcalde, Antonio Arribas.

703

VALLELADO

Aprobado por la Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria del día 22 de los corrientes, el proyecto de reconstrucción del Grupo de dos Escuelas unitarias de niños de esta localidad, redactado por el señor Arquitecto don Elías Heredia Madrigal, de acuerdo con lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda éste expuesto al público junto con los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Vallelado, 25 de febrero de 1964.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

704

VALLELADO

Aprobado por la Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria del día 22 de los corrientes, el proyecto de acondicionamiento de los caminos de acceso a esta localidad, redactado por la Sección de Vías y Obras provinciales, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda éste expuesto al público junto con los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, por el plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Vallelado, 25 de febrero de 1964.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

IMPRENTA PROVINCIAL